



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General  
Nit. 00800165799

## AVISO

**El suscrito SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
Informa a la comunidad en General**

<b>Radicado</b>	08-001-23-33-000-2020-00401-00
<b>Medio de control o Acción</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>Autoridad</b>	ALCALDÍA DE BARANOA
<b>Norma General</b>	DECRETO No. 2020.07.14.001 DE 14 DE JULIO DE 2020
<b>Magistrado Ponente</b>	JAVIER EDUARDO BORNACELLY CAMPBELL

Que dentro del proceso radicado bajo el número 08-001-23-33-000-2020-00401-00 JB, presentado por el Municipio de Baranoa, invocando el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, para ejercer el Control Inmediato de Legalidad, sobre el [Decreto No. 2020.07.14.001 de 14 de julio de 2020](#) (“Por el cual se establecen medidas transitorias en materia de orden público en el municipio de Baranoa – Atlántico para mitigar el riesgo de propagación y contagio del covid-19”) mediante [auto de fecha tres \(3\) de agosto de dos mil veinte \(2020\)](#), proferido por el Magistrado Ponente Dr. JAVIER EDUARDO BORNACELLY CAMPBELL.

El presente aviso se publica en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 185 numeral 2, de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de conformidad con lo ordenado en el auto anteriormente referenciado, fijándose por el término de 10 días contados a partir de hoy, 19 de agosto de 2020, a fin de que la COMUNIDAD tenga conocimiento de la



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Tribunal Administrativo del Atlántico**  
Secretaría General

existencia del presente proceso, intervengan por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo sometido a control, si a bien lo tienen.

Barranquilla, 19 de agosto de 2020

  
**GIOVANNI RADA HERRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Adjunta en hipervínculo: Decreto y Auto referenciado.